

## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del nueve de julio del dos mil veintiuno, en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de recibida y admitida la solicitud de información No. OIR2021-039, presentada ante esta dependencia, vía correo electrónico, en horario hábil en fecha treinta de junio de dos mil veintiuno ante la Unidad de Acceso a la Información Pública por parte de [REDACTED], Estudiante, siendo la fecha de entrega de información el trece de julio de dos mil veintiuno y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; POR TANTO, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa RESUELVE:

ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación OIR2021-039, relacionada a:

- En que consiste la colocación familiar y las familias sustitutas, criterios que son considerados para que los niños, niñas y adolescentes puedan ser adaptados a una colocación familiar o estar en una familia sustituta.
- Cantidad de niños colocados en familias sustitutas en el año 2019.

En cuanto a su requerimiento sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes previos a ser adoptados conforme el proceso establecido en la Ley Especial de Adopciones, en coordinación con el CONNA y criterios para ser adoptados bajo el cuidado del ISNA, dicha información puede ser solicitada a la Oficina Para las Adopciones, OPA, en la Procuraduría General de la República, cuyo número de teléfono es: 2231-9484, o a su correo electrónico: [adopciones@pgres.gob.sv](mailto:adopciones@pgres.gob.sv), dirección: Torre PGR, nivel 1, Centro de Gobierno San Salvador o solicitarlo a los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia, teléfono de contacto: 2447-7410,

NOTIFIQUESE, la entrega de la información a la solicitante a través del medio solicitado: correo electrónico.

ARCHIVASE.



Licda. Karla Mileny Rivas Morales  
Oficial de Información del ISNA

Este documento se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 53 del Reglamento de la referida ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios: según el Art. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública: "... si los detalles proporcionados por el solicitante no basten para localizar la información pública o son erróneos..." o como lo determina el Art. 45 inciso primero del Reglamento de la citada ley, los datos de la solicitud sean genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.